

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

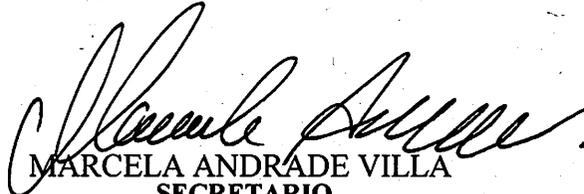
ESTADO No. 69

Fecha: 18/10/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2014 00060	Acción de Repetición	POLICIA NACIONAL	EDWIN JAVIER RODRIGUEZ MANOSALVA	Auto ordena emplazamiento ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA	17/10/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECH/ 18/10/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL ACCION DE REPETICION
DEMANDANTE: POLICIA NACIONAL
DEMANDADO: EDWIN JAVIER RODRIGUEZ MANOSALVA
RADICADO 20-001-33-33-001-2014-00060-00

Atendiendo el contenido de las manifestaciones hechas por la parte demandante POLICIA NACIONAL, el Juzgado Dispone:

Decrétese el emplazamiento de la demanda, a costas de la POLICIA NACIONAL, en la forma y términos del artículo 108 del C.G.P., fijando y publicando el correspondiente Edicto por una sola vez en el periódico "El Tiempo" o a través del "El Espectador", como diarios de amplia circulación.

Aunado a ello, la parte demandante debe dar cumplimiento a lo señalado en los incisos número 5 y 6 de la norma *ibídem*, que señala:

"Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro."

Así las cosas, se tiene que para que se dé por surtido el Emplazamiento, la parte demandante deberá además allegar prueba de la realización del trámite anterior con destino al expediente de la referencia; a fin de que este Despacho proceda a designar un Curador de la lista de auxiliares de la Justicia para lo correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/sbb

